

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2289.

DOMINGO 24 DE ENERO DE 1841.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA, y su augusta Hermana la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Por decreto de la Regencia provisional del Reino, fecha 21 del actual, ha sido nombrado ministro en propiedad de la Audiencia de Madrid D. Francisco Cabello, ex-Diputado y gefe político actual de Valencia.

Asimismo se ha servido la Regencia nombrar jueces de primera instancia en propiedad para Ubeda á D. Julian de Zabálburu, que lo es de Aliaga; para Denia á D. José Ramón Cervera, secretario cesante del gobierno político de Albacete desde 1838; para Aliaga á D. Ponciano Alberola, alcalde que ha sido de Zaragoza; para Navacarnero á D. Alfonso Fernández Cardinanos, que sirve este juzgado en la actualidad; para Alcaraz á D. Victoriano Sudor, relator cesante de la Audiencia de Zaragoza; para el de Teruel á Don Antonio Pérez y Pérez, presidente que ha sido de la junta gubernativa de la misma capital; y para Alcira á D. Bernardo González Manero, asesor cesante de la comandancia general de Búrgos.

NOTA.

En la Gaceta de ayer 25 de Enero de 1841, en el párrafo de la columna 1.ª relativo al ministerio de Gracia y Justicia, línea 4.ª, donde dice: D. José María, léase Manuel María Ramos &c.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

CONFEDERACION GERMANICA.

Darmstadt 11 de Enero.

Hoy ha cerrado el gran duque la legislatura de los Estados. El discurso de S. A. R. contiene el siguiente pasaje que merece ser notado particularmente:

Nunca he concebido tanto como ahora cuán doloroso sería para mí que los esfuerzos constantes que he hecho por la prosperidad de mi país fuesen inutilizados por sucesos militares, ó bien que los resultados ya obtenidos se aniquilasen de esta suerte. No he sido dueño de contener este sentimiento, aunque me hallo convencido de que no hay hoy entre los Soberanos que dirigen los destinos de la Europa, ni un solo Príncipe que conspire á otro fin que á la felicidad de su pueblo, y esta solo puede consistir en el mantenimiento de la paz general. Siempre he tenido la convicción de que se mantendrá esta paz, y en consecuencia mi ministerio no osará comunicaciones que fueran un indicio de temor por mi parte. Sin embargo, si ocurriese un cambio inesperado y fuesen necesarias medidas extraordinarias, creo poder contar con el apoyo de mi pueblo y de los Estados para todos los sacrificios que exijan la seguridad y el honor de la Alemania. (J. de Francfort.)

FRANCIA.

Paris 15 de Enero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 112-50.
Cuatro y medio id., 102-50.
Tres id., 77-40.
Acciones del banco, 3260.
España: Deuda activa, 25.
Pasiva, 6.

Las noticias directas que hemos recibido de Soleure no pasan del 11 y las de Berna del 12. Hemos dicho que en el canton de Argovia se habian verificado como unas 50 prisiones, mas no se han hecho todas sin resistencia, pues el 11 se

recibió en Berna la noticia que algunos presos habian sido puestos en libertad por los paisanos, habiéndose disparado algunos tiros, sin que hasta ahora se sepa haya sucedido ninguna desgracia. Al saberse esto en Berna el Gobierno ha movilizad los batallones que estaban de piquete, y ha adoptado las medidas convenientes. Se decía que los cantones de Argovia y de Lucerna estaban igualmente agitados, pero nada dicen sobre si en efecto han llegado á las manos: los cantones de Basilea, Campaña y de Zurich se preparaban á socorrer á los Gobiernos amenazados por el movimiento reaccionario.

El directorio habia comunicado á los cantones estas ocurrencias por medio de una circular. Un boletín extraordinario debía instruir al público de la marcha de los acontecimientos. Tal era el estado de las cosas en Berna el día 12; mas parece que la lucha ha tomado un carácter mas ardiente, si hemos de dar crédito á la prensa del Bajo Rhin, que da el despacho telegráfico siguiente:

Despacho telegráfico.

El prefecto del Bajo Rhin al Sr. Ministro de lo Interior.—Estrasburgo 14 de Enero de 1841.—Ha habido en Argovia una lucha sangrienta entre los católicos y los protestantes con motivo de la revision de la Constitucion que ha sido desechada por 160 votos contra 140.

Los dos bandos han chocado sin resultado definitivo, y probablemente á estas horas estan peleando uno contra otro. (Comm.)

La comision de los créditos suplementarios y extraordinarios ha oido ayer las explicaciones dadas por el presidente del Consejo acerca del efectivo del ejército y del estado de nuestros armamentos: el ministro se ha extendido sobre todo en el sistema de la reserva, de la que dijo se ocupaba con actividad.

Se cree que la comision oirá otra vez al ministro antes de concluir sus trabajos. (Id.)

Se ha dicho que un correo habia llevado á Viena el 4 de este mes la noticia de haberse derogado la destitucion pronunciada por la Puerta contra Mehemet-Ali; pero hoy la Gaceta de Augsburgo publica una carta de Constantinopla del 24 de Diciembre, es decir, de la fecha mas reciente, de la cual resulta que hasta dicha fecha nada estaba resuelto definitivamente. Dice así la carta:

Constantinopla 24 de Diciembre.—El proceso verbal del domingo último no es un misterio. Reschid-baja demostró en un largo discurso y con mucha elocuencia, que la decision sobre el derecho absoluto y exclusivo de Mehemet-Ali pertenecia á la Puerta, y que debia dejarse á su Soberano, libre de toda influencia extranjera, el cuidado de decidir acerca de la felonía y el castigo de un vasallo rebelde. Que Abdul-Medjib, el Sultán magestuoso y magnánimo de los osmanlis, estaba resuelto á obrar en el caso presente segun las inspiraciones de su alma generosa é imperial.

Los cuatro representantes fueron en todos sentidos de la opinion del primer ministro turco, y se contentaron con exponer simplemente las instrucciones dadas por la conferencia de Londres, en las cuales se recomienda de nuevo á Mehemet-Ali, como gobernador sometido y obediente del Egipto, á la gracia del Gran Señor; y en este sentido, segun se dice, se ha redactado el *conclusum* comun, y presentado á la decision definitiva del Sultán. (Id.)

Escriben de Cannea (Candia) con fecha 18 de Diciembre: El bergantin de guerra austriaco el *Monticuculi*, al mando del teniente de fragata Cudrialski, ha anclado hace dos dias en nuestro puerto, trayendo á su bordo á Mur y bey. Este enviado de la Puerta trae el firman del Gran Señor, en el cual se confirma á Mustafá-baja en su bajalato. Dicho firman se leyó ayer en la mezquita mayor con las formalidades de estilo. (Id.)

El marques de Ferrieres Levayer, secretario de embajada, salió el miercoles para Viena con pliegos para el marques de Saint-Aulaire. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Huelva 12 de Enero.

A los habitantes de la provincia de Huelva el gefe político:

La Regencia provisional del Reino se ha dignado nombrarme gefe superior político de la provincia de Málaga. Paso á tomar posesion de este nuevo empleo: mientras lo obtenga, y en cualquier otro que la suerte me destine, tendrán siempre los habitantes de la de Huelva un buen amigo. Les debo gratitud: cuantas muestras de aprecio puede dar el pueblo á un ciudadano, con tantas me distinguieron: dos veces les representé en el Congreso: cuando fueron regidos por una junta popular, me honraron confiándome las dos primeras autoridades: mientras las he desempeñado me han prodigado atenciones: con reconocimiento y con orgullo recuerdo estos favores; no tengo otros medios de recompensarlos sino publicándolos.

No sé si mientras he ejercido el mando como gefe político é intendente habré correspondido á la confianza de la junta que me nombró y del Gobierno que aprobó sus nombramientos: en el mal que haya causado ó en el bien que haya dejado de hacer, será culpable mi entendimiento: ninguna parte ha tenido mi voluntad: solo deseaba gobernar en justicia.

Sábese por notoriedad que pertenezco á un partido político; ¡ojalá que no los hubiera! Como hombre público he sido, á mi ver, imparcial: no he cedido á exigencias apasionadas. Si con dureza dirigi la palabra á algun pueblo, no fueron mis alocuciones efecto del enojo ó del desprecio. ¿Quién es mas que un padre amante de sus hijos? pues tambien les reprende y aun castiga. Nadie ha vestido luto por mi causa: tan pobre salgo del mando como cuando lo acepté: no llevo dinero ni deo acreedores: no me atormentan remordimientos, ni tengo que ocultar las manos.

Honar la virtud es justicia fecunda en resultados. Yo quiero al despedirme tributar á los habitantes de esta provincia el honor á que son merecedores: ya lo he manifestado al Gobierno, y ahora al público: son honrados, laboriosos, amadores sinceros de la justa libertad, dóciles á la voz de un buen Gobierno. ¿Debo hacer mencion de pequeñas excepciones? Si dejaron de parecer progresistas alguna vez, fue porque despotas los dominaran.

Las pasageras desavenencias que se han observado en algunos pueblos durante el periodo de las elecciones, no deben su origen á la perversidad de sus moradores: son acaloramientos del momento; son desgraciadas consecuencias de una época fatal, que conviene á la prosperidad pública que todos olvidemos.

Os deseo, conciudadanos, la mejor ventura, y á mis sucesores acierto y buena suerte; á la nacion toda independencia y libertad, y respecto de mí deseo que me honreis contándome en el número de vuestros amigos.

Huelva 11 de Enero de 1841.—Francisco de Paula Alvarez.

MADRID 23 DE ENERO.

Hoy ha tenido lugar en el salon del Prado la revista que hace dias se anunciaba debía pasar el Sr. Duque de la Victoria á la Milicia nacional, y que no ha podido realizarse antes por el mal temporal.

El día sereno y templado, á pesar de la crudeza de la estacion, ha contribuido á dar realce y brillantez á esta fiesta militar.

Despues de verificarse en los batallones por separado la jura de banderas por los individuos últimamente incorporados en ellos, formaron en línea de batalla los ocho de que consta la Milicia, apoyando su derecha en la fuente Cibeles y su izquierda en el convento de Atocha, desde donde seguían la artillería y caballería, que terminaba la línea.

Á la una y cuarto se presentó en el salon del Prado el Sr. Duque de la Victoria, y recorrió toda la línea á galope seguido de su brillante y numeroso estado mayor, entre el cual se distinguia á los generales Ferráz, San Miguel, Teua, Crespo, Roncali, Cortinez y Ponte.

Concluida la revista, y colocado el invicto Duque de la Victoria en medio del salon del Prado, donde formó toda la fuerza dos columnas laterales, cerradas en masa, pronunció con voz robusta y sonora, que distintamente se dejó oír por toda la numerosísima concurrencia que ocupaba tan vasto espacio, la alocucion siguiente:

«Nacionales: Habeis justificado las intenciones del pueblo, y habeis probado que no en vano jurasteis las banderas de la patria: vuestros compañeros de armas, que son tambien ciudadanos, han manifestado en medio de los combates y de sus penalidades intrepidez y sangre fria. Vosotros habeis seguido su glorioso ejemplo: todos sois dignos defensores de nuestra independencia, de nuestra

Constitucion y de nuestra Reina constitucional, del honor y gloria nacional.

«Milicianos, que estais animados del espíritu que á mí tambien me anima, si continuamos así, nuestra libertad está segura; no se turbará la paz por nada ni por nadie.

«Nacionales, mi corazón se identifica con el vuestro; yo no encuentro una expresión mas á propósito para expresar mis sinceros sentimientos.

«Nacionales, viva la independencia nacional, viva la Constitucion, viva la Reina constitucional.»

Apenas concluyó el Sr. Duque esta arenga, frecuentemente interrumpida por entusiasmados vivas, tomó la palabra el Sr. general Ferraz, previo el competente permiso, y en una breve alocucion se hizo intérprete de los sentimientos de la Milicia ciudadana, de que es digno inspector.

El Sr. duque de la Victoria añadió á continuacion:

«Nacionales de Madrid: Habeis merecido bien de la patria; y particularmente tributo un homenaje á la compañía de cazadores del segundo batallon que dió el 1.º de Setiembre una prueba de bravura y patriotismo. La patria está contenta de vosotros, y yo tambien lo estoy.»

En seguida el ilustre Duque se dirigió en medio de un inmenso concurso que anhelaba fijar sus miradas en el pacificador de España, por la calle que lleva su nombre al parque de artillería, y colocado delante de él vió desfilar los batallones, baterías y escuadrones de la Milicia nacional de Madrid, los cuales al pasar á su frente le victorearon con entusiasmo.

La columna en el mismo orden desfiló despues por la Villa, en cuyos balcones estaban los señores que componen el nuevo ayuntamiento constitucional.

A la Regencia provisional del Reino.—Si es hasta vergonzoso en el siglo en que vivimos que la libre navegacion del Duero haya podido ser en lo esencial para España y Portugal objeto de un tratado revestido de todas las formas necesarias para tener cabida en los archivos de la Europa, es aun mas injurioso á la moral con que los Estados deben conducirse en sus negociaciones, que la relativa al Duero no haya podido tener despues de cinco años, y despues de repetidas gestiones por parte de la España, el exacto y debido cumplimiento.

Seguro es que al registrar la posteridad los comentarios luminosos que ha hecho la filosofía en nuestros días de los principios de derecho natural y de gentes sobre la navegacion de los rios, y que con tanta oportunidad y acierto estan consignados en el último tratado de Viena; al recorrer los adelantamientos del día en todos los ramos de la ciencia económica; y al contemplar la irresistible tendencia del siglo á cuanto puede mejorar la suerte de los hombres, no le será fácil concebir el interés que el Portugal tiene en entorpecer con frívolos subterfugios la navegacion del Duero, de que tan inmensas ventajas deben resultarle; porque conociéndolas puede renunciarlas, y porque renunciándolas pretende privar de ellas á otros Estados que tanto trabajan por conseguirlas.

Bien pudiera imaginarse la intencion de reducir á propiedad particular y exclusiva el aire y el agua, principales agentes de la vida, y de las industrias que la hacen mas cómoda, y por tanto del comun patrimonio de todos los mortales.

Cansada está ya la España de sufrir en la cuestion del Duero desaires de una nacion que por tantos y tan recientes títulos debe estarle agradecida: acalorados estan ya los ánimos de los españoles al ver el poco aprecio que el vecino reino ha hecho de la prudente y circunspecta conducta con él observada por la Regencia. Todos creen que es llegado el caso de conquistar por la fuerza lo que por la justicia, la razon y la política se ha pretendido hasta ahora inútilmente: generalizada en fin está la opinion de que se haga entender al Portugal, que con españoles de 100 años hace se estaria ya navegando el Duero, sin mas condiciones que las dictadas por un sano juicio y buena fe; pero que sus nietos por ser mas tolerantes no estan poseídos de menos valor y entusiasmo para hacer respetar la independencia y dignidad de su suelo, la justicia de sus derechos y la sagrada fe de los tratados en que sean parte.

Como estos sean los sentimientos que la Regencia ha manifestado en los últimos pasos dados sobre la cuestion del Duero con el Portugal, la Milicia de ambas armas de Peñaranda de Bracamonte, representada por los que suscriben, no puede menos de felicitarla asegurándola que en todo evento puede contar con los pechos nacionales de los peñarandinos para sostener la conducta firme y verdaderamente española que las circunstancias le han obligado á adoptar.

Peñaranda de Bracamonte y Enero 20 de 1841.—El comandante de infantería, Pedro Sanchez.—El capitán de granaderos, Cristóbal Cazabias Vazquez.—El capitán de fusileros, Miguel de la Peña y Peña.—El capitán de cazadores, Francisco Martin.—El primer ayudante, Juan Igea Diaz.—Por la clase de tenientes, Cristóbal Coca.—Por la clase de subtenientes, Isidoro Durán.—Por la clase de sargentos, Mariano Prieto.—Por la clase de cabos, Diego Martin Perez.—Por la de Nacionales, Félix Delgado.—El comandante de caballería, José Mendez Portillo.—El teniente de caballería, Antonio Sanchez Rivero.—El alférez de caballería, Cayetano Hernandez.—El sargento primero, Norberto Hernandez Pizarro.—Por la clase de sargentos segundos, Luis Prieto Espinosa.—Por la de cabos, Manuel Delgado.—Por la clase de Nacionales, Salvador Gomez del Castillo.

Aunque habíamos prometido publicar una extensa biografía del doctor D. Manuel María del Marmol, que hace poco falleció en Sevilla, y esperábamos las noticias que hemos pedido á varios amigos de aquella ciudad, creemos que nuestra promesa podrá darse por cumplida en vista de los dos artículos que á continuacion insertamos, de *El Sevillano* y del *Diario de Sevilla* de 18 del

corriente, que suponemos exactos en cuanto á los hechos, y á los cuales solo podríamos añadir algunas reflexiones acerca del mérito de sus poesías, que publicadas antes podrian aparecer en cierto modo como innecesarias; ó bien sobre sus profundos conocimientos en los diferentes ramos de la enseñanza pública, que demostró teórica y prácticamente, ya como instructor y profesor, ya en varios discursos leídos en varias academias y sociedades; pero en esta parte, si podíamos decir mucho en elogio del señor Marmol, nos expondríamos á que nuestras razones careciesen de interés para los que no le conocieron, y de novedad para cuantos conocen estas doctrinas.

El Sevillano dice:

Nace, florece y muere una generacion para dejar el paso á otra nueva generacion, que tambien nace, florece y muere; pero la memoria del hombre sábio y virtuoso nace y florece tan solo, jamas muere.

Debemos al pueblo de Sevilla una ligera reseña, ya que no permita otra cosa la estrechez de nuestras columnas, acerca de los hechos mas notables de que está sembrada la historia de uno de sus mas distinguidos hijos. Seríamos ingratos si cuando tantos amigos, tantos discípulos han llorado la prematura muerte de su sábio maestro, no nos apresuráramos á dedicarle un eterno recuerdo; porque tenemos un placer en confesarlo, á su celo, á sus conocidas luces debemos nuestra educacion literaria. El fue quien nos guió por la senda de la virtud, abriéndonos el espinoso camino de las ciencias; y muy dichosos seríamos nosotros si hubiésemos cogido el sazonado fruto de sus instructivas lecciones.

Tales son los motivos que nos impulsan á escribir la vida del Dr. D. Manuel María del Marmol. Quisiéramos que nuestra pluma fuese tan elocuente como la de Ciceron para poder referir dignamente los hechos gloriosos que han adquirido un immortal renombre á este buen ciudadano, á este virtuoso sacerdote que tanto se ha distinguido entre sus contemporáneos.

Y en efecto, si 50 años consagrados á la enseñanza de la juventud; si una vida sacrificada toda en bien de la humanidad; si servicios importantes prestados á la pública y general ilustracion son títulos honorosos para que los hombres figuren en la historia literaria de un país, ninguno se presenta con mas derecho á esta distincion que el literato cuya pérdida lamentamos. Desde los primeros años de su juventud se dedicó al estudio de la filosofía y de las humanidades. La teología llamó despues su atencion, siendo en todas las aulas el discípulo que mas se distinguia. Sus grados fueron siempre lucidísimos. Maestro en artes, doctor en teología, comenzó la enseñanza de la filosofía en 1798, cuando ya llevaba seis años consagrados á la exposicion de aquella ciencia santa. En 1800 obtuvo por oposicion una de las cátedras de filosofía de esta universalidad literaria, y desde entonces hasta su muerte jamás ha dejado de enseñar tan sublime ciencia.

Pero sus talentos eran demasiado vastos para encerrarse en este círculo, y su actividad era tambien incansable. Sócio de multitud de academias, hizo para ellas trabajos importantes, que seria prolijo enumerar. Director de varios establecimientos de enseñanza pública, son uno de sus mejores títulos los sobresalientes discípulos que formó en ellos, y figuran hoy en puestos eminentes.

Y aun no contento con esto, se dedicaba tambien á la enseñanza de la historia, de la literatura, de la astronomía, de la geografía, de la química y de otras ciencias humanas. Sin que por haber abrazado tantos ramos importantes descuidase el dejar memorias indelebiles de sus aventajados conocimientos. Multitud de libros que llevan su nombre nos revelan los talentos de su erudito autor. Poeta lírico eminente, buen romancero, dedicado á este florido ramo de la literatura los momentos que debía entregar al descanso. Con el vehemente deseo de aliviar á sus discípulos en sus estudios, compuso cuasi un curso completo de filosofía, y la lógica, física y astronomía del Dr. Marmol andan todavia en manos de los jóvenes que emprenden la carrera literaria.

Aun ha publicado otras varias obras, que son bien conocidas.

A su ciencia unia una virtud á toda prueba. ¿Cuántos no son los estudiantes que le deben el haber terminado su carrera? ¿A cuántos desgraciados no costeara los libros de su asignatura y satisfacía sus pensiones? El pueblo de Sevilla es buen testigo de que nada tenia suyo, que todo lo empleaba en socorrer á los jóvenes necesitados, y que un estropeado vestido y un mugriento manto eran los únicos adornos que cubrian sus carnes.

Eternamente llorarán su pérdida tantos que fueron infelices, y á los que, gracias á su virtuoso celo, deja hoy en una ventajosa posicion social.

Aun podríamos extendernos mucho si fuésemos á referir los hechos gloriosos de que está llena la vida de este literato. Pero no concluiremos estas líneas sin manifestar á nuestros lectores, que ha sido tan sentida la muerte del Dr. Marmol, que todos sus discípulos, tanto los que asistian á sus lecciones como los que han concluido sus carreras, se han apresurado á instalar una comision que cuide de hacerle unas honras magníficas, erigiéndose un monumento que le eternice su memoria.

El *Diario de Sevilla* dice: Nació este ilustre sevillano en 1769: en el de 94 se ordenó de sacerdote y obtuvo las licencias absolutas de celebrar, confesar y predicar en este arzobispado, en el de Granada y obispado de Cádiz. En dicho año le nombró S. M. su capellan de honor en la Real de Granada, de cuya prebenda tomó posesion: en 1799, la permutó por gracia de S. M. con otra de la Real capilla de San Fernando de esta ciudad y desde aquella fecha no abandonó su patria.

Principió su carrera literaria en el colegio de Santo Tomas de esta ciudad, donde estudió gramática, retórica y poesía latina: cursó filosofía por espacio de tres años en esta universalidad, y habiéndose graduado sucesivamente de bachiller y licenciado en artes, obtuvo por último del Consejo, dispensa de edad y recibió el grado de maestro en 1782. Cursó por tiempo de cuatro años cánones y por el de cinco teo-

logía, en la que se graduó de doctor en 1790. Desde esta fecha y aun muchos años antes enseñó teología, filosofía, taquigrafía, geografía y cosmografía.

Ocioso y aun supérfluo seria enumerar los actos públicos en que adquirió justo renombre de sabio y amante de su país. En 1801 fue nombrado juez de Cruzada por el Excusado de S. M.; en el de 1806, censor de imprentas de esta ciudad; en el 1807 revisor de libros del tribunal de la inquisicion de la misma, y en 1814 único censor de imprentas de la misma, respecto á reunirse en su persona toda la prudencia y conocimientos necesarios al mayor acierto de tan delicado encargo. En 1817 fue censor político del teatro Cómico de Sevilla, cuyo destino obtuvo hasta época bien reciente.

Gratos y eternos recuerdos conservará Sevilla de este su esclarecido hijo: do quiera existen indesmentibles testimonios de su celo por la instrucción de la juventud estudiosa. Desde 1806 tuvo academias gratuitas donde aumentaba los conocimientos de sus discípulos, destinando los productos que últimamente resultaron de su laboriosidad á costear los grados y premios de los mas aprovechados en el estudio de la lógica. Para el uso de sus mismos discípulos escribió en distintas épocas opúsculos elementales de las ciencias á cuya enseñanza estaba dedicado.

Su excesivo celo por la instrucción pública le inspiró el plan y la ereccion de dos escuelas para niñas pudientes, de cuya direccion se encargó gustoso, y cuyos adelantamientos llamaron en distintas ocasiones la atencion pública. Tambien erigió en esta ciudad una cátedra de humanidades, y por último trazó el plan del establecimiento de una escuela de enseñanza mútua, para cuyo efecto fue nombrado presidente de la comision encargada en tan interesante establecimiento.

Prolijo en demasía fuera seguir paso á paso la vida pública y literaria del Dr. Marmol. Baste decir que dos generaciones han bebido en la fuente de su profundo saber los conocimientos filosóficos.

Varias son las obras que se deben á su pluma esclarecida, dedicadas unas de ellas á la instrucción de sus discípulos: otras á la ilustracion de puntos científicos: otras á la distraccion de sus apasionados: otras en fin á engrandecer las obras del Todopoderoso, y á recomendar desde la cátedra del Espíritu Santo la moral del Evangelio: por estas obras mereció repetidas veces honoríficas distinciones de varios cuerpos literarios, pues hasta su muerte fue socio y director de algunas económicas del reino y de la academia de Buenas Letras de esta capital.

Careciendo de las noticias necesarias para fijar la época en que fueron escritas todas y cada una de las obras que dejamos indicadas, trasladamos íntegra la nota autógrafa que de ellas se encontró entre los papeles del autor, y son:

Intervalos de mi enfermedad, ó pequeña coleccion de poesías ligeras, un tomo.—Coleccion de poesías ligeras, un tomo.—El amor familiar un tomo.—Los amantes generosos, drama pastoral, romancero, dos tomos.—En varias profesiones de religiosas, tres cuadernos.—Coleccion de epigramas, un tomo.

Ars lógico-critico, un tomo.—Succus logicæ, un tomo.—De re physica, un tomo.—Metaphysicæ epitome, un tomo.—In primam partem phisicæ generalis P. Laurentii Altieri, un cuaderno.—Phisicæ disputatricis medulla, un tomo.

Discurso en una junta pública de la Real sociedad de Sevilla, uno.

Otro idem. Actas de un año de la Real sociedad de Sevilla.

Idea de los barcos de vapor, descripción de su maquinaria, noticia de sus progresos é indicacion de sus ventajas, un tomo.

Apuntes sobre la creida aproximacion de la luna á la tierra, un cuaderno.

El mundo físico y el mundo moral de Mr. Libes, añadido con la geografía astronómica y traduccion.

Relacion de las demostraciones de júbilo, amor y lealtad de Sanlúcar de Barrameda en la venida de Francia del Señor D. Fernando VII, ó sea Fernando VII y José I, un tomo.

Plan de cárceles y presidio correccional de Sevilla, obra premiada en certámen público, un tomo.

Sermon en la funcion de San Luis Gonzaga y misa nueva del Dr. Ignacio María del Marmol.

Sermon predicado á la Real brigada de carabineros en la Real capilla de San Fernando en honor de este santo.

Sermon en la misa nueva del Dr. D. Francisco Zapata. Apuntes de química para enseñar en los exámenes públicos á sus discípulos, un tomo.

Relacion del plan y progresos de la escuela Lancasteriana, llamada del Carmen, y cuadernos que componen un tomo en cuatro.

Taquigrafía ó carta de escribir tan de prisa como se habla, un cuaderno.

Discurso sobre el mérito de Moratin, leído en junta pública de la Real academia de Buenas Letras en el día en que se adjudicó el premio de una Memoria sobre el mismo asunto, é impreso por ella.

No abandonaremos la pluma sin consignar de nuevo el profundo sentimiento que nos inspiró la muerte del Dr. Marmol, y el vehemente deseo que nos anima de que ofia mejor cortada y con mas copia de datos, redacte y publique una estensa y exacta biografía, de este sabio y virtuoso sacerdote.

Discurso que en la solemne apertura de la audiencia territorial de Madrid el día 2 de Enero de 1841 pronunció su regente en propiedad el Sr. D. Angel Fernandez de los Rios.

Señores: Al dirigiros por primera vez la palabra, en cumplimiento de mi deber, con ocasion de la solemne apertura del tribunal, y antes de contraerme al principal objeto de nuestra grave mision, la cumplida administracion de justicia, me ocuparé momentáneamente en recordar su origen. La naturaleza que dotó al hombre de pasiones capaces de arrastrarlo al vicio, imprimió tambien en su alma principios y máximas de moral que pudiesen preservarlo del pernicioso influjo de aquellas mismas pasiones. Entre estos principios los que está mas continuamente recordando al hombre su corazón son los de lo justo y honesto. Una voz interior, pero eficaz, está sin cesar diciéndole: "da á cada uno lo que es su-

yo; lo que no quieras para tí no lo quieras ni lo hagas para otros."

Estas máximas forman el compendio, la esencia, el carácter, y hasta la fisonomía de la justicia: ellas son una parte constitutiva de aquel soplo divino inspirado al hombre en su creación: ellas por lo mismo se encuentran y son iguales en todo ser racional, sea el que fuere el color de su rostro, sea la que fuere la región del globo en donde exista, y el adelantamiento ó atraso de civilización en que se halle: en una palabra, la justicia está en el hombre mismo, y le acompaña á todas partes.

La naturaleza destinó esta obra maestra de su inteligencia y su poder al estado de sociedad y civilización, inspirando en el hombre la justicia, sin la cual no puede haber sociedad perfecta ni subsistir imperio alguno. En el estado social hay derechos y obligaciones para los asociados. Entre estos derechos se halla consignada la libertad: mas tampoco puede existir la libertad sin la justicia. Los griegos y los romanos fueron libres mientras fueron justos; y unos y otros perdieron su libertad, cuando dejaron de serlo. Sin duda teniendo presentes estos ejemplos nuestros sabios al echar el cimiento de nuestra libertad, establecieron en un artículo de la memorable Constitución de 1812 como una de las obligaciones principales de todos los españoles, la de ser justos y benéficos. Sobre este principio está también calçada la de 1837, que afianza nuestra libertad, nuestra independencia y el trono de nuestra excelsa Reina Doña Isabel II. Con el apoyo de la justicia crece y se arraiga la libertad en términos que no serán bastante para arrancarla los mayores émbates que el despotismo intentara dirigir contra ella.

La justicia sostiene y afirma los tronos y la libertad, que todos estamos obligados á defender. Si pues todos cumpliésemos con esta obligación que nos imponen los principios naturales de que he hecho indicación, bastaría la justicia en las determinaciones del Gobierno y la observancia de parte de los súbditos, y no habría necesidad de implorar la distributiva y coercitiva que los tribunales están encargados de administrar, y que suple la falta de la otra cuando el hombre, apartándose de aquellos principios que le impulsan á ser justo, infringe las leyes que afianzan la seguridad y el orden del Estado, y defienden las personas, el honor y la propiedad de los individuos que le componen.

Para dar á cada uno lo que sea suyo, para reprimir y castigar los crímenes, se hallan establecidos los tribunales. Deber suyo es investigar y averiguar la verdad de los hechos sujetos á su decisión, y lo es igualmente la aplicación de las penas que las leyes señalan. La verdad de los hechos se debe descubrir por los medios que la Constitución, las leyes y reglamento prescriben. En las naciones gobernadas por el despotismo, donde los hombres se consideran en poco, no es el principal cuidado de los jueces la averiguación del verdadero delincuente, sino el castigo del crimen cometido. Pero en las que como en la nuestra el Gobierno es representativo y los hombres lo valen todo, ó como dice una ley de Partida, que "la persona del home es la mas noble cosa del mundo;" mandando por esta razon á los jueces que examinen bien las pruebas y procedimientos, para condenarle á pena de muerte ó perdimiento de miembro, debe ponerse la mayor diligencia y esmero en que no peligre la inocencia por la omisión ó traspaso de las fórmulas establecidas para la formación de los sumarios; y no menos para que se practiquen con reserva y actividad cuantas diligencias conduzcan á tan importante objeto. La cabeza del último español es de un valor inestimable. Una sola gota de su sangre derramada por la indolencia de un juez en apurar los medios que le han de conducir al descubrimiento del verdadero autor del delito; le constituiría en una responsabilidad inmensa.

El juez debe formar y dirigir el sumario. Al escribano toca autorizar con la fe pública que le está confiada las declaraciones de los testigos, las providencias del juez, y las demas diligencias que estas prescriben. La ciencia del primero y el testimonio del segundo ha buscado la ley para actos tan importantes. La ley queda burlada cuando el juez encarga al escribano diligencias que debe practicar por sí; y los procesos y la buena administración de justicia, se resenten de no haber intervenido la ciencia de aquel en actos que pudieran producir con ella la averiguación de la verdad, principal objeto del procedimiento. Sea pues juez el juez, dijo sabiamente en este mismo lugar, y en igual ocasion que esta, uno de los mas beneméritos magistrados que me han precedido, y no lo sea el escribano, como por desgracia ha sido tan frecuente hasta aquí. Cumpla el juez con lo que la ley le ordena. Reciba por sí mismo las declaraciones de los testigos y procesados; haga á estos los cargos que arroje el sumario, admitiendo los descargos y exculpaciones que propongan en sus confesiones: mírelos á la cara, y obsérvelos atentamente cuando respondan á sus preguntas y reconveniciones, porque así se lo manda una ley de Partida con estas palabras: "E de que el testigo comenzase á decir, debe el juzgador escucharle mansamente, é callar fasta que haya acabado, catandol todavía en la cara." Obrando así podrá estar seguro de haber encontrado la verdad que buscaba, y no, abandonándose á la pericia siempre insuficiente de los escribanos.

El juez no debe evacuar citas inconducentes, ni examinar más testigos que los suficientes para el descubrimiento de la verdad, evitando que se hagan voluminosos los procesos, y que se causen gastos y dilaciones perjudiciales en la sustanciación.

Concluido el sumario, y no antes, debe pasarse al promotor fiscal para que entre á desempeñar su oficio; el juez se humilla á sí propio si lo hace en estado de que se le devuelva, indicando lo que falta que hacer para completarlo.

De la actividad en la práctica de las primeras diligencias pende generalmente el éxito de las actuaciones. El juez que proceda con lentitud ó descuido, arriesgará el castigo que la ley impone al delincuente. Debe tomar eficaces disposiciones para asegurar la persona de aquel, cuidando de no incurrir en detenciones arbitrarias que la Constitución anatematiza: debe en fin dar al proceso con toda escrupulosidad la sustanciación prevenida por las leyes, para que se consiga un fallo acertado. Desde el restablecimiento del sistema representativo entre nosotros, han obtenido los procesados nuevos medios de asegurar su defensa. La casa de cualquier ciudadano debe ser respetada y considerada como un baluarte inexpugnable que defiende á su persona, á las de su familia, y cuanto en

ella se encierra. Solo el imperio de la ley puede allanar las puertas del asilo doméstico, cuando el jefe de la familia ó el que haga sus veces se resiste á franquearlas, pidiéndosele á nombre de aquella. Seamos pues cautos nosotros en invocarla, y cuando nos veamos precisados á introducirla, ora sea en la choza del pobre, ora en el palacio del grande, procedamos con tal circunspección y miramiento, que no quede duda de que sabemos respetar la igualdad legal, uno de los mas preciosos beneficios que la Constitución nos concede.

Otro de los medios que facilitan la defensa de los procesados, es la sabia disposición contenida en el reglamento provisional, de que puedan asistir por sí ó por medio de sus defensores ó de personas que diputen, al examen ó ratificación de los testigos, y hacer á estos con la debida regularidad y moderación las preguntas que estimen, y á las que se les deberá contestar, á menos que el juez no las declare impertinentes ó impropias.

En la segunda instancia se les presta la audiencia de que antes carecían; y aun cuando pasado el término del emplazamiento hecho en el juzgado inferior no se hubieren presentado, se les da traslado del dictamen fiscal, mandando emplazarlos de nuevo por el término absolutamente necesario. Esta disposición, comprendida también en el reglamento, es una garantía mas de sus derechos, y una muestra del sumo interés con que la sociedad mira por la defensa del inocente, sin olvidarse del castigo del culpado.

Todavía es susceptible de mejoras la sustanciación criminal en favor de los procesados. El juicio público que en el día se limita á las causas comprendidas en la ley de 26 de Abril de 1821, debe extenderse á todas. Esta medida se halla reclamada por la razon, y no es de recelar que se oculte á la penetración del Gobierno actual, ni que deje este de proponerla á la deliberación de las próximas Cortes.

Un magistrado distinguido, ministro celoso y conecor de la influencia que para la felicidad de la nacion tiene la independencia del poder judicial, consideró urgente proponer á la Regencia provisional el decreto de 16 de Octubre último en que se consignó. Decreto que elevado á ley en la próxima legislatura, como no cabe dudar, hará real y efectiva la disposición del artículo constitucional que la establece.

Esta independencia, á que es correlativa la responsabilidad, será el complemento de las seguridades que se pueden prestar á los encausados, que verán á sus jueces exentos de extrañas influencias, sujetos únicamente á la ley, y responsables ante ella misma de los perjuicios que puedan ocasionarles apartándose de su tenor en las providencias y fallos que dictaren. Esta independencia, señores, tengo la dulce satisfacción de decir haberla visto planteada en este tribunal antes que fuese decretada por el Gobierno. Las virtudes de que se hallan adornados mis respetables compañeros los habian constituido independientes. Penetrados del alto ministerio que ejercemos, no menos que de la estrecha obligación de sacrificarnos hasta perder la vida, si necesario fuere, para desempeñarle como la ley exige, nada creo que haya sobre la tierra capaz de separarlos de la senda que la misma ley ha trazado. La sobriedad, la modestia, la pureza y la integridad proverbial de la magistratura española, juntamente con la vida retirada y dedicada al estudio para el mejor desempeño de su honroso cargo, aleja de su corazón cuantos deseos é inclinaciones pudieran conducirlos á incurrir en faltas que oscureciesen el lustre y esplendor de la toga. No diré por esto que la independencia establecida por la Constitución y decretada por el Gobierno sea solo útil para la magistratura; antes bien diré que no es menos importante y necesaria para los procesados, supuesto que esta prerrogativa es inseparable de la responsabilidad; pues si la última sirve de garantía de los perjuicios que puedan originarse por consecuencia de errados fallos, la primera pone á cubierto á los magistrados de los males que por otra parte les pudieran venir esgrimiendo la espada de la justicia sobre la cerviz del poderoso, cuyo influjo fuese capaz de cambiar su suerte, reduciéndoles á la mayor miseria con toda su familia. La independencia y la responsabilidad del poder judicial forman la recíproca garantía de los encargados de administrar la justicia y de los que experimentan la acción de la ley.

La viuda, el huérfano y el desvalido pueden deponer su timidez y acercarse á los tribunales con plena seguridad de que serán atendidas sus justas reclamaciones, cualquiera que sea el poder de la persona ó personas contra quien las dirija, y cualesquiera que sean los términos en que las produzcan, siempre que vayan acompañadas de la razon.

Estas personas que nos están recomendadas por las leyes para que se les dispense la protección que necesitan en su desventajosa situación, han merecido y merecerán siempre nuestra atención; pero no son menos atendibles que sus clamores los de aquellos infelices que, ó por consecuencia de sus crímenes, ó por efecto de una atroz calumnia, yacen sumidos en los calabozos y en las cárceles, suspirando por el momento que haya de dar fin á su padecer. Deber es nuestro, y deber el mas imperioso, hacer cuanto sea dable para que sean satisfechos sus deseos lo mas pronto posible.

Testigo presencial de cuanto se esfuerzan mis apreciables compañeros para satisfacer á la ansiedad de los encausados, no puedo prescindir de manifestar, aunque mortifique de algun modo su modestia, que ni la edad, ni los achaques, ni las privaciones, ni la falta de aquellas comodidades correspondientes al lugar que ocupan en la sociedad, les han retraído de la asistencia puntual al despacho diario de los negocios y vistas de causas que han prolongado mas allá que las ordenanzas señala. Para ellos desde que principió la guerra civil, gloriosamente terminada, no ha habido otra hora cierta que la de entrada en el tribunal: las de salida se han designado por los negocios, y siempre excedieron mucho á las de obligación.

El actual fiscal suplente ha llenado con gran celo sus funciones, y los jueces de primera instancia de esta capital han contraído un mérito, de que no debo defraudarlos, y que me complace en indicar. Todos se han prestado y concurrido con la mejor voluntad á auxiliarnos en la escasez de ministros que ha experimentado el tribunal en algunas ocasiones, siendo la última bastante reciente y de no corta duración. Con su asistencia se han despachado muchas causas de la mayor importancia, y no ha padecido el menor retraso la administración de justicia.

El ilustre colegio de Abogados, plantel de tantos hombres eminentes en saber que en todos tiempos han ocupado los destinos mas elevados de la nacion, debe congratularse conmigo de que los individuos de él encargados de las defensas en causas criminales han dado las pruebas mas positivas de que son dignos miembros del cuerpo á que pertenecen. Sin embargo, me permitirán que los excite á que en las defensas que se les encomiendan en asuntos de interés privado, limiten sus escritos é informes verbales á las razones y reflexiones que sean necesarias para convencer la justicia de sus pretensiones, omitiendo las que sean inconducentes al objeto, y que únicamente sirven para fomentar la vanidad de sus clientes, ó para mantenerlos en su equivocado concepto; mientras que se quita al tribunal un tiempo precioso que pudiera destinarse al despacho de otros asuntos de interés general.

Los relatores saben que la importancia de los extractos y relaciones de las causas y pleitos que les tocan, consiste principalmente en que presenten con claridad y precisión las pretensiones de las partes, los hechos sobre que versan, y las pruebas que acreditan el derecho de cada una, omitiendo todo lo demas que no sea necesario para el acierto en las decisiones. Saben también que es de su obligación examinar las causas luego que lleguen á su poder, y advertir al tribunal oportunamente las faltas de sustanciación que en ellas se encuentran, para que se subsanen inmediatamente. Y saben igualmente lo que interesa á la administración de justicia el guardar sigilo acerca de las providencias y demas, mientras la ley no exige que se publique. Creo que para ello pondrán de su parte la diligencia conveniente.

Los escribanos de Cámara por la suya al recibir los procesos reconocerán si vienen íntegros, ó tienen algun defecto de los sujetos á su inspección, en cuyo caso darán también cuenta de ello á la sala respectiva. Las ordenanzas que acaban de leerse comprenden estas y las demas obligaciones de cada clase de subalternos del tribunal, que se promete el mas puntual cumplimiento de todas, pues en su exacta observancia consiste el buen orden y disciplina; el mas decoroso comportamiento para con los litigantes, y cuantas personas se acercan á ellos; y que se conducirán con la mayor imparcialidad y desinterés, confiados como deben estarlo, en que el tribunal no permitirá que dejen de ser remunerados debidamente, y en que mirará como un deber suyo el recomendar al Gobierno los méritos que contraigan dignos de premio.

Esforcémonos todos, señores, á llenar cumplidamente nuestras difíciles y honrosas tareas, contribuyendo á que se comprima el crimen y mejoren las costumbres, para que la nacion pueda gozar de los beneficios de la paz que acaba de recobrar á costa de inmensos sacrificios, y elevándose al mas alto grado de prosperidad, se mantenga libre é independiente.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Habiéndose denunciado ante el Sr. alcalde constitucional de esta muy heroica villa D. Mariano de la Paz García por D. Fernando Hidalgo Saavedra, á nombre y con poder de D. Ignacio Bois, vecino de esta corte, un artículo inserto en el núm. 244 del periódico *Eco del Comercio* del viernes 8 de los corrientes, que principia "Estadística de la prensa periódica" y concluye "El Progreso fue su editor, el mismo que lo es hoy del Trueno;" y otro inserto en el mismo periódico núm. 246, del domingo 10, que empieza "Con motivo de la susodicha estadística" y concluye "Y cuida de su impresión;" procedió S. S. con arreglo á la ley á celebrar el sorteo de los nueve jueces de hecho que habian de componer el jurado, habiendo tocado á los siguientes: Sr. marques de Valmediano, Sr. D. Valentin Céspedes, Sr. D. Manuel de Villachica, Sr. D. José Canga Argüelles, Sr. D. Juan Almarza, Sr. D. Lorenzo Jimenez, Sr. D. Tadeo Parras Hermosilla, Sr. D. Juan Bautista Berdegal y el Sr. D. Laureano de las Fuentes, quienes declararon por unanimidad no haber lugar á la formación de causa.—El secretario del Excmo. ayuntamiento constitucional, Cipriano María Clemencin.

Atenco de Madrid.

Esta corporación celebra junta general ordinaria el lunes 25 del actual á las siete de la noche. Lo que se pone en conocimiento de los señores socios para que se sirvan asistir.—El secretario, Domingo Moreno.

DIRECCION GENERAL DE MINAS.

Relacion de los registros y denuncias de minas admitidos durante el mes de Junio último en las diferentes inspecciones de distrito y en los gobiernos políticos de provincia que á continuación se expresan.

INSPECCION DE GRANADA Y ALMERIA.

Denuncias.

Una mina plomiza sita en cabo de Gata, rincón de Martos, término de Nijar, titulada el Deseo, por D. Juan Punteño, en 1º

Otra id., sierra de Gador, Reventon, término de Berja, Escorpion, por Roque Gomez, en id.

Otra id., cerro de los Hoyos, término de Oria, Linaje, por Manuel de Solá, en id.

Otra id., cerro de Garay, término Alfacar, la Carbonera, por Francisco Rodriguez, en id.

Otra id., sierra de Gador, pecho de Lastras, término de Berja, Lupiona, por Lucas Sanchez, en id.

Otra id., cerro del Almirez, loma del Rosal, término de Fiñana, Cigüña, por Antonio Rodriguez, en id.

Otra id., sierra de Lujar, barranco Palomar, término de Velez, Frances segundo, por Ramon Peramo, en id.

Otra id., tablon de Palomera, término de id., Frances primero, por el mismo, en 2.

Otra id., Chorreras de campaña, término de Fiñana, Dulce nombre, por José Obispo, en 5.

Otra id., cobriza, loma de la Solana, término de Jerez, San Antonio, por D. Francisco Moral, en id.

Otra id., cueva del Gato, término Maçael, la Principal, por D. Mariano Frias, en 5.

Otra id., cerro de la Caldera, término de Alboundon, Amistad, por Antonio Mingorranze, en 5.

Otra id., loma del Vicario, término del Presidio, Virgen de la Salud, por Francisco Carretero, en id.

Otra id., cerro de la Pellica, término de Purchena, santa Elena, por D. José Pérez, en id.

Otra id., sierra Alhamilla, término Turiellas, S. Francisco, por Pedro Antonio Cortés, en id.

Otra id., id., id., S. José, por Vicente Redo, en id.

Otra id., sierra de Gador, puntal de Parra, término de Berja, S. Mardoqueo y Sma. Trinidad, por José Arari, en id.

Otra id., loma de Turrillas, término de id., la Fortuna, por Juan Rodríguez, en 9.

Otra id., cerro de Quintana, término de Ganjayar, la Grande, por Antonio Rodríguez, en 10.

Otra id., poyo de Bacares, término Guejar, Casualidad, por D. Antonio Macías, en id.

Otra id., sierra Alhamilla, Balsa del Fraile, término de Huebro, Arabia, por Francisco Antonio Jimenez, en id.

Otra id., loma del Tesoro, término Oria, San Antonio de Padua, por D. Joaquín Chavarría, en id.

Otra id., cerro del Aguila, término de Oria, la Confianza por el mismo, en id.

Otra id., cobriza, cortijo de Galindo, término del Nacimiento, Santa Teresa de Jesus, por Juan Díaz, en id.

Otra id., plumiza, cerro de Juan Puga, término Oria, Toma de Morella, por D. Joaquín Chavarría, en id.

Otra id., cobriza, cerro de Mancillas, término Castaras, Nuestra Señora de la Guía, por Pedro Palomares, en 12.

Otra id., cabo de Gata, barranco del Granadillo, término de Nejar, Virgen del Carmelo, por D. Francisco Montes, en id.

Otra id., Algive de García, término de Padules, la Boticaria, por D. Vicente Bueno, en 15.

Otra id., cobriza, cortijo del Pino, término de Oria, Nuestra Señora de la Soledad, por Miguel Martínez, en id.

Otra id., hoja de la Verónica, término de Bacares, San Juan de Dios, por Juan Antonio Morante, en id.

Otra id., collado de Valientes, término del Presidio, San Juan Nepomuceno, por Juan Rodríguez, en id.

Otra id., calar de Santa Bárbara, término de Baza, la Casa, por D. Francisco Escobar, en 17.

Otra id., cerro de los de Aquilones, término de Rioja, San Antonio, Valor y. Constanza, por Cristóbal Sanchez, en id.

Otra id., calar de Rapa, término de Baza, el Partidor, por Agustín Maleno, en 25.

Otra id., id., id., los Tejos, por Manuel Martínez, en 25.

Otra id., barranco del Celejo, término de Nijar, Virgen del Mar, por Juan Ramon Fernandez, en 25.

Otra id., sierra Alhamilla, loma de la Higuera, término de Pechina, Inocentes, por Juan Lloris, en 26.

Otra id., sierra de Baza, cortijo de Barca, término de Baza, San Antonio, por D. Fernando Campio, en id.

Otra id., Pecho de la Bolea, término de Rioja, la Rosa, por Salvador Martínez, en id.

Registros.

Una mina plumiza, cerro de las Minas, término de Oria, San Antonio, por Francisco Marcal, en 1º.

Otra id., id., id., San Pedro, por Pedro Antonio Muñoz, en id.

Otra id., cañada del Celejo, término de Nijar, San Juan, por Tomas Picon, en id.

Otra id., id., id., San Francisco de Paula, por Manuel del Pino, en id.

Otra id., cerro del Garbanzal, término de Nijar, Santa Bárbara, por Antonio Montes, en id.

Otra id., barranco de Santaella, término de Alcolea, La Pancha, por D. Francisco Cortes, en id.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

LEOICIO Pascual Vela, escribano público de S. M., del número y juzgado de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza.

Doy fe: Que en la causa criminal formada de oficio en este dicho juzgado, y por mi testimonio, con motivo del hallazgo de un cadáver de hombre desnudo entre las carreteras nueva y vieja, y sitio que llaman las Majadillas, término de la villa de Algora, muerto de mano airada, á su folio 5º se encuentra la diligencia siguiente:

Filiación del difunto.—No habiendo habido persona alguna de las muchas que de este pueblo, transeúntes por él y del regimiento de caballería de Cataluña, 6º ligeros, han concurrido á ver el cadáver que motiva este expediente, uno que le conozca, ni tampoco haberse encontrado papel ni documento alguno por que pudiera venir en conocimiento ni tomar la mas leve idea de su origen y procedencia, por si en algun tiempo se pudiese justificar la identidad, fórmenle filiación extensa y muy circunstanciada del carácter, fisonomía, estatura y cuantas señales personales se noten en el cuerpo del interfecto; y tallado, resultó tener cinco pies, tres pulgadas, línea mas ó menos; pelo castaño y entradas por la frente, cara ancha, nariz gorda y chata, cejas algo mas rojas que el pelo, ojos azulados, barba poca y roja, de edad de 25 á 30 años, blanco de cutis.—Señas particulares: sobre la ceja izquierda tiene un hoyito del grandor de una lenteja: una cicatriz larga de obo, dedos trasversal sobre la pantorrilla izquierda; otras dos pequeñas cicatrices como de viruelas bajo el costado derecho. Son cuantas señas se le han advertido despues de un escrupuloso exámen.

Y para que conste lo firman sus mercedes, de que yo el secretario de fechos doy fe. Algora 17 de Noviembre de 1840.—Damaso Jalvo.—Juan Relañó.—José Jalvo.—José

Relañó.—Juan Molina.—Domingo Anton.—Presente fui.—Santiago Jalvo.

Así resulta de la dicha diligencia de filiación que obra en la causa que se cita, á la que me remito. Y de mandato judicial pongo el presente que signo y firmo en Sigüenza y Enero 20 de 1841 años.—Leoncio Pascual Vela.

A virtud de providencia del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta villa, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita y emplaza á todos los que se conceptúan acreedores á los bienes quedados por fallecimiento de D. Andres Antolin, vecino que fue de esta corte, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio, acudan á deducir sus reclamaciones; prevenidos de que pasado que sea dicho término sin haber comparecido, les parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, dada con acuerdo del señor asesor del juzgado, se cita, llama y emplaza, por el preciso, único y perentorio término de nueve dias, contados desde la publicacion de este anuncio á D. Márcos Rodríguez Calderón, D. Antonio Rodríguez y D. José Gomez Pardo, cuyas habitaciones no han podido inquirirse, para que comparezcan en la escribanía principal de Amortización, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, tan luego como llegue á su noticia este aviso, para el reconocimiento de sus firmas puestas en un documento ó crédito contra el Estado, y rendir sus declaraciones; en el concepto de que su falta de presentacion á este llamamiento, podrá ocasionarles perjuicio.

POR providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, ministro honorario de la audiencia de Cáceres y juez de primera instancia de esta villa, refrendada de D. Jacinto Gaona y Loeches, escribano de número de la misma, se ha mandado sacar á pública subasta tres partes de la casa parador titulado Viejo de la Cabrera, existente en el Real sitio de Aranjuez, que con la restante cuarta parte, forma sola una manzana, núm. 65, valuadas las citadas tres partes en venta en la cantidad de 171,840 rs. vn.

Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía dentro del término de 30 dias contados desde el día 14 del corriente.

SUBASTAS.

DON Antonio Moral, intendente de la provincia de Badajoz, y subdelegado de Rentas &c. Hago saber: Que en cumplimiento de órden de la direccion general de Rentas en fecha 5 del corriente mes, se saca á pública subasta el arriendo de los derechos de puertas de esta capital, bajo el pliego de condiciones, aprobado por la Regencia provisional del Reino, publicado en la Gaceta de Madrid del martes y día referido, señalándose para el remate el día 1º de Febrero próximo en los estrados de esta intendencia, desde las doce de la mañana hasta las dos de la tarde, siendo el presupuesto anual la cantidad de 550,839 rs. y 10 mrs. vn., según resulta del estado asimismo estampado á continuacion del citado pliego; y que se expidan y fijen ademas edictos convocando licitadores, á quienes en la escribanía del infrascripto podrán manifestarse el predicho pliego de condiciones y presupuesto, no obstante de insertarse uno y otro en el Boletín oficial de esta capital.

Dado en Badajoz á 15 de Enero de 1841.—Antonio Moral.—Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Rastrollo.

REMATES.

Subdelegacion de Rentas.

Habiéndose procedido de órden de la Regencia provisional del Reino al deslinde del templo y dependencias de la parroquia de S. José de esta corte, sita en el suprimido convento del Carmen descalzo, se adjudicaron á dicha parroquia 10,668 pies superficiales, además de los que comprende el mismo templo anteriormente excluido; y con vista del menor valor que aparece por dicha desmembracion, se admitirán las posturas en el día y hora señalada para el remate, bajo de la base de 4.600,000 rs. en cupones y con calidad de que merezca la aprobación de la Regencia del Reino.

Lo que se hace notorio al público para su inteligencia y demas efectos convenientes.

PARA el remate de una casa situada en el pueblo de Vallecas y su calle llamada hoy de las Infantas, antes del Hospital viejo, propia de Cayetano Lopez, vecino de esta corte, la cual se compone de varias habitaciones; tiene de fondo 1,927 pies; está tasada en 5,382 rs., y se vende para pago de acreedores: ha señalado el Sr. juez de primera instancia de esta capital D. Benito Serrano y Aliaga el día 29 del corriente mes y hora de las doce en punto de su mañana en su audiencia, que la tiene en el local que antes fue Repaso de corte. Quien quisiere hacer postura acuda al juzgado de S. S. por la escribanía numérica de D. Juan García Lamadrid, que se le admitirá siendo arreglada.

VACANTES.

SE hallan vacantes las escuelas de primeras letras de niños y niñas en la villa de Valderas, cuya dotacion consiste en 300 ducados la primera, que pagan por mitad el seminario y el fondo de propios de la misma, y en 150 ducados la segunda, que exclusivamente satisface el expresado fondo de propios; mas si las dos enseñanzas se reúnen en una misma familia, se reduce la asignacion á solos 400 ducados, con advertencia que está ó ha reunida la enseñanza, los alumnos y

alumnas han de llevar al maestro ó maestra un cuarto el sábado de cada semana, y ninguna otra retribucion forzosa.

Los aspirantes dirigirán sus memoriales francos de porte al secretario de ayuntamiento hasta el 14 de Febrero próximo venidero, en que tendrá lugar la provision. Valderas 18 de Enero de 1841.—Pedro Alonso y Caño.

Ayuntamiento constitucional de Zamora.

Hallándose vacante el magisterio de primeras letras de esta ciudad, el ayuntamiento de la misma ha acordado proveerle el día 1º de Marzo próximo venidero: su dotacion consiste en 30 rs. anuales pagados mensualmente del fondo de propios, con mas las utilidades que le produzca la enseñanza de los alumnos; siendo su obligacion la de hacerla gratuitamente á los niños pobres de esta ciudad y arrabales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la secretaria del mismo ayuntamiento hasta el día 24 de Febrero próximo, francos de porte.

GIL Blas. Edicion española ilustrada con 500 grabados. Esta esmerada publicacion, primera que en España se ha hecho de una obra literaria artística, empleando exclusivamente recursos españoles, tiene además el mérito de llevar al fin de cada tomo y por via de notas las luminosas observaciones del célebre D. Juan Antonio Lorente sobre el origen español de este interesante romance, cuestion de muy alto interés para la gloria literaria de la nacion española.

Se ha publicado la entrega 27 y sigue abierta la suscripcion en la librería de Sojo á 3 rs. adelantados entrega para Madrid, 4 para las provincias y 6 para América, franco de porte.

BIBLIOGRAFIA.

RESUMEN de los privilegios, gracias, prerogativas y exenciones concedidas á los abogados desde la antigüedad, extractadas de los códigos y autores nacionales y extranjeros de todas épocas, y ordenadas por el licenciado D. Juan José Turbiano, abogado de los tribunales de la nacion &c. Un tomo en 8º Cádiz 1840. Su precio 10. rs. en pasta.

La Caza de amantes, novela nueva escrita en frances, y traducida al castellano. Un tomo en 16º Cádiz 1840. Su precio 7 rs. en rústica y 10 en pasta.

De la naturaleza y tratamiento de las alteraciones pulmonares: curacion de la tisis por un nuevo método por J. J. Pascal, médico en jefe del hospital de Estrasburgo &c. &c., y traducido al castellano. Cádiz 1840. Un cuaderno en 4º á 7 rs. en rústica.

Elementos de gramática general con relacion á las lenguas orales, ó sea exposicion de los principios que deben servir de base al estudio de las lenguas, por D. Francisco Lacueva. Un tomo en 8º. Su precio 6 rs. en rústica.

Se venden en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion.

MUSICA.

NUEVO método de canto llano, por el presbítero D. Antonio Hernandez, bajo de la Real capilla.

Contiene los Maitines del miércoles, jueves y viernes Santo, los de difuntos y Natividad de nuestro Señor Jesucristo; todo con el mejor canto y acento, de modo que puede cualquiera por sí solo aprender á leerlo y medirlo, y con doce lecciones del maestro á entenderlo y aplicar la palabra á la nota.

Véndese en la Imprenta nacional á 24 rs. cada ejemplar.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro de la tarde.

Se pondrá en escena la lindisima comedia en tres actos, del célebre Lope de Vega, refundida por Solís, cuyo título es

BUEN MAESTRO ES AMOR,

6

LA NIÑA BOBA;

en la que desempeñará el papel de la protagonista la primera actriz Doña Matilde Díez.

Seguirá un intermedio de baile nacional; terminando la funcion un divertido sainete.

A las siete y media de la noche.

Se pondrá en escena la gran comedia nueva de magia, en tres actos, arreglada al teatro español por uno de nuestros más distinguidos literatos, titulada

LOS POLVOS DE LA MADRE CELESTINA.

CRUZ. A las siete y media de la noche.

Se volverá á poner en escena la aplaudida ópera en tres actos, música del maestro Ricci, titulada

LA PRIGIONE DI EDIMBURGO.

Nota. Se está ensayando y se ejecutará á la brevedad posible la ópera nueva en tres actos titulada *La Congiura di Venezia*.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.